



Usu: alyn  
Rep: ptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00647 Del 08/11/2023

Fecha y hora de Impresión 08/nov./2023 01:44 p. m.  
Página 1

Concepto: OC 61 / SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL / ARRENDAMIENTO COPIADORAS OCTUBRE / FE20108

Beneficiario: SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL SA DE CV

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	3260-01-640C9-101-3232-1	Arrendamiento de equipo y bienes	\$18,868.68		OC 61 / SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL / ARRENDAMIENTO COPIADORAS OCTUBRE / FE20108
0002	3250-01-640C9-101-3232-1	Arrendamiento de equipo y bienes		\$18,868.68	OC 61 / SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL / ARRENDAMIENTO COPIADORAS OCTUBRE / FE20108
0003	3270-01-640C9-101-3232-1	Arrendamiento de equipo y bienes	\$18,868.68		OC 61 / SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL / ARRENDAMIENTO COPIADORAS OCTUBRE / FE20108
0004	3260-01-640C9-101-3232-1	Arrendamiento de equipo y bienes		\$18,868.68	OC 61 / SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL / ARRENDAMIENTO COPIADORAS OCTUBRE / FE20108
0005	2112-1-000116	SISTEMAS DE IMPRESION	\$18,868.68		OC 61 / SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL / ARRENDAMIENTO COPIADORAS OCTUBRE / FE20108
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$18,868.68	OC 61 / SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL / ARRENDAMIENTO COPIADORAS OCTUBRE / FE20108
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>56,606.04</u>	<u>56,606.04</u>	



Usu: alyn  
Rep: rptPoliza

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00684 Del 07/11/2023

Fecha y hora de Impresión | 08/nov./2023 09:46 a. m.  
Página | 1

Concepto: Devengado OC 61 / SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL / ARRENDAMIENTO COPIADORAS OCTUBRE / FE20108

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-640C9-101-3232-1	Arrendamiento de equipo y bienes	\$18,868.68		OC 61 / SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL / ARRENDAMIENTO COPIADORAS OCTUBRE / FE20108
0002	8240-01-640C9-101-3232-1	Arrendamiento de equipo y bienes		\$18,868.68	OC 61 / SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL / ARRENDAMIENTO COPIADORAS OCTUBRE / FE20108
0003	5132-3232	Arrendamiento de equipo y bienes	\$18,868.68		OC 61 / SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL / ARRENDAMIENTO COPIADORAS OCTUBRE / FE20108
0004	2112-1-000116	SISTEMAS DE IMPRESION		\$18,868.68	OC 61 / SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL / ARRENDAMIENTO COPIADORAS OCTUBRE / FE20108
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>37,737.36</u>	<u>37,737.36</u>	

## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

**Referencia:** 23089

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** N3-ELIMINADO 73

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655095603973

**Cuenta Cargo:** 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

**Cuenta Abono:** N1-ELIMINADO 73 - SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL SA DE CV

**Importe:** \$ 18,868.68 MXN

**Concepto:** E20108 RENTA FOTOCOPIADO OCT

**Fecha y hora de**

**Alta:** 08/11/2023 12:45:57

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 08/11/2023 12:45:57

**Clave de**

**Rastreo:** N2-ELIMINADO 73

**RFC**

**Beneficiario:**

**RFC**

**Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Banco Destino:** BANAMEX

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

Superlínea Empresarial Superlínea PyME



DISTRIBUIDOR AUTORIZADO



### SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL

SID040910GSA

REGIMEN FISCAL: 601-General de Ley Personas Morales

Av. Isidro Fabela, 502, Ferrocarriles Nacionales, 50070, Toluca Edo. Mexico.

Tel: 7223182609

Factura E 20108

Folio fiscal (UUID)

EAAFFE57-90B2-42DA-85B0-B2EA0D52CB87

Metodo de Pago

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Fecha y Hora

2023-11-01T10:52:18

Lugar de Expedición

44160

Forma de Pago

(99)Por definir

Vendedor

JULIO HERNANDEZ ESCOBAR

**CLIENTE 14906**  
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y  
 PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO RFC:  
**REGIMEN FISCAL:** (603)Personas Morales con Fines no  
**Uso del CFDI** (G03)Gastos en general.  
 Calle: AV. VALLARTA No. 1312, Col. Americana, CP: 44160, Guadalajara, Jalisco

Cantidad	Unidad	Clave SAT	Descripción del Producto	% Desc	P/U	Importe
1.00	E48	82121700	SERVICIO DE FOTOCOPIADO 01-0003 RENTA Y COPIADO DE EQUIPO IM 550F SERIE:C326RCD2095 CI: 34,990 CF:38082 TOTAL: 3,092	%	2,033.2600	2,033.2600
1.00	E48	82121700	SERVICIO DE FOTOCOPIADO 01-0003 RENTA Y COPIADO DE EQUIPO IM 550F SERIE:3209X501069 CI:231,699 CF:237,103 TOTAL:5,404	%	2,033.2600	2,033.2600
1.00	E48	82121700	SERVICIO DE FOTOCOPIADO 01-0003 RENTA Y COPIADO DE EQUIPO IM 550F SERIE:G989X109724 CI:463,674 CF:467,535 TOTAL:3,861	%	2,033.2600	2,033.2600
1.00	E48	82121700	SERVICIO DE FOTOCOPIADO 01-0003 RENTA Y COPIADO DE EQUIPO IM 550F SERIE G998X907677 CI:373,362 CF:384,720 TOTAL:11,358	%	2,033.2600	2,033.2600
1.00	E48	82121700	SERVICIO DE FOTOCOPIADO 01-0003 RENTA Y COPIADO DE EQUIPO IM 550F SERIE:328R800580 CI:679,552 CF:706,172 TOTAL:26,620	%	2,033.2600	2,033.2600
1.00	E48	82121700	SERVICIO DE FOTOCOPIADO 01-0003 RENTA Y COPIADO DE EQUIPO IM 550F SERIE:3209X712409 CI:364,434 CF:368,954 TOTAL:4,520	%	2,033.2700	2,033.2700
1.00	E48	82121700	SERVICIO DE FOTOCOPIADO 01-0003 RENTA Y COPIADO DE EQUIPO IM 550F SERIE:3209X504210 CI:396,844 CF:397,468 TOTAL:624	%	2,033.2700	2,033.2700
1.00	E48	82121700	SERVICIO DE FOTOCOPIADO 01-0003 RENTA Y COPIADO DE EQUIPO IM 550F SERIE:C326RCD0630 CI:702,971 CF:715,397 TOTAL:12,426	%	2,033.2700	2,033.2700



DISTRIBUIDOR AUTORIZADO



SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL  
SID040910GSA

REGIMEN FISCAL: 601-General de Ley Personas Morales  
Av. Isidro Fabela, 502, Ferrocarriles Nacionales, 50070, Toluca Edo. Mexico.  
Tel: 7223182609

Factura E 20103

Folio fiscal (UU ID)  
EAAFFE57-90B2-42DA-85B0-B2EA0D52CB87

Metodo de Pago  
(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Fecha y Hora  
2023-11-01T10:52:18

Lugar de Expedición  
44160

Forma de Pago  
(99)Por de inir

Vendedor

N4-ELIMINADO 1

CLIENTE 14906

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y  
PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO RFC:

REGIMEN FISCAL: (603)Personas Morales con Fines no

Uso del CFDI (G03)Gastos en general.

Calle: AV. VALLARTA No. 1312, Col. Americana, CP: 44160, Guadalaajara, Jalisco

Impuesto	Tasa	Tipo de Factor
002	0.16	Tasa

Total con Letra: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.

Subtotal	16,266.10
Descuento	.00
I.V.A. 16%	2,602.53

Total 18,868.63

Observaciones: RENTA Y COPIADO DE OCTUBRE DE CONTRATO 048/2023

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Fecha y hora de certificación: 2023-11-01T10:52:25

Sello digital del CFDI:

GTxhkhw PoSG8u3kGmlnJtV+VF5nU+ZxoAZ1UWUGUpCl3ts2ujN85y5mveH/1ptBnQtiLiWPhxOUNG1jYufTSCW2/qoUddl+ETn  
MIOLIT/1cXbLtzmfxfB/sq7qqao0H+9kquQoiRhoA14k3IIXuQ9WL/zqGRMZ6Wk4ZaMJ4I1EWBXh3M+gKfRw KG62RGrDu+K56Uo



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|EAAFFE57-90B2-42DA-85B0-B2EA0D52CB87|2023-11-01T10:52:25|TSP080724QW6|  
GTxhkhwPoSG8u3kGmlnJtV+VF5nU+ZxoAZ1UWUGUpCl3ts2ujN85y5mveH/1ptBnQtiLiWPhxOUNG1jYufTSCW2/co  
MIOLIT/1cXbLtzmfxfB/sq7qqao0H+9kquQoiRhoA14k3IIXuQ9WL/zqGRMZ6Wk4ZaMJ4I1EWBXh3M+gKfRwKG62RGr  
037icNO90BptYXmvdUDjQW9qwwZWAi8Kwd7GzJkCWfjvhttnCeb/B/CQk0Gi6FK2Hwp1SkhREHsU4NhcpxK0X9P1

Número de serie del Certificado de Sello Digital : 00001000000503849973

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT: 00001000000702693654

Sello digital del SAT:

Srk/UoUOr4GHJT//1xBslwDttZ2jRat+ysBQ07FtEZloFSL04GxIzfk6rkyABppP/QjAiRUvflctdxYikLoNjb/8LbtL95GahjeXJ  
uO3vsuaQM3Hyb8JcziDn7C1iOKTa7acolBs7rdibk+z/B/XqvYw3kAWkW3ZmWg4s9cF5jmbTf/Ev6dH3mXrygK1KpveyY3NVYJc



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **61**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **31/03/2023**  
 Mes de suministro: **MARZO / DICIEMBRE**

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL**  
 R.F.C.: **SID040910GSA** CLAVE ITEI:  
 DOMICILIO: **AV. ISIDRO FABELA 502, FERROCARRILES NACIONALES, C.P. 50070, TOLUCA ED. DE MÉXICO.**  
 AGENTE DE VENTAS: **N6-ELIMINADO 1** TEL. / FAX: **7223182609**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **facturacion.gdl@sidigital.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **MARZO A DICIEMBRE**  
 AREA SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 CONDICIONES DE PAGO: **PRIMEROS 5 DÍAS MES**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Meses	3232	Servicio de arrendamiento y mantenimiento de 8 equipos de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos.	Arrendamiento y mantenimiento de 8 equipos de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos. Del periodo del <b>Marzo a Diciembre</b>	\$15,410.00	\$154,100.00

OBSERVACIONES: Se solicita la renta de copadoras para cubrir las necesidades de impresión y fotocopias del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para el periodo de marzo a diciembre de 2023.

SUB-TOTAL : \$154,100.00  
 IVA : \$24,656.00  
**TOTAL : \$178,756.00**

CANTIDAD EN LETRA: **( CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. )**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

**N5-ELIMINADO 6**

ELABORÓ

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ  
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAH MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELE CASTAÑEDA AVILA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

15/06/23  
 11:30  
 Alim

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítem(s) que se señalá(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que la sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vizilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último aiano a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzón o renzones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estimado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zamoana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N8-ELIMINADO 6

N9-ELIMINADO 1  
SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADA PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."